



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 16 de abril de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Trabajador Social en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 16 de abril de 2018 publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2018, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador Social para su provisión por turno libre y turno de promoción interna:

Titulares:

Presidente: D.^a Pilar Paul Garasa.

Secretario: D.^a María Ainaga López.

Vocal 1.^o : D.^a María Jesús Ballestín Miguel.

Vocal 2.^o : D.^a María Luisa Juan German.

Vocal 3.^o : D.^a Natividad Tomasa Juan Gonzalvo.

Suplentes:

Presidenta: D. Pedro Isaías Hernández Sánchez.

Secretaria: D. Ángel Encabo Barra.

Vocal 1.^o : D.^a Mar Pérez Leona.

Vocal 2.^o : D.^a Eva María Garcés Trullenque.

Vocal 3.^o : D.^a Izaskun Fradejas de la Cuesta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Zaragoza, 6 de mayo de 2019.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**